

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

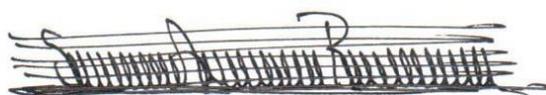
Zapatoca, Santander, Trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial de nulidad que obra en la carpeta No.25 del expediente digital, presentado por la señora apoderada judicial de los demandados Señores **NOEL DIAZ DIAZ y MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ**, córrase traslado del escrito de la referencia a la parte actora, por el término de tres (3) días.

RECONÓCESE y TIÉNESE a la Doctora **INGRID AZUCENA MORANTE HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.689.039 y T.P. No. 241.917 del C.S.J., como apoderada judicial del Señor **NOEL DIAZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.515.907 y del señor **MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1. 102.548.189 para los efectos de los memoriales poderes que le han sido conferidos.

Téngase como correo electrónico de la demandante Señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ**, para recibir notificaciones: CLAUDIAMI90781@hotmail.com, y teléfono celular: 3016246253

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez